

ENTE MUNICIPAL DE
SERVICIOS URBANOS Y RURALES

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 25 MAR. 2026



Municipalidad de
Necochea

Corresp. Expediente 7028/25.-

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES

VISTO:

Que el oficio librado en autos caratulados "Contar SA C/Robles, Jorge Javier S/ cobro ejecutivo" - Expediente 50296 del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de la ciudad de Necochea", se dispone trabar embargo sobre los haberes que percibe el Sr. Robles, Jorge Javier, DNI 34.421.351; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto mediante Oficio de Embargo, se deberá retener hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, provisoriamente estipulada para costas;

Que a los efectos de dar continuidad a las actuaciones, se considera procedente dictar el Acto Administrativo de rigor autorizando al área Contable del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales a realizar las retenciones correspondientes;

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales a la retención de haberes del Sr. **Robles, Jorge Javier**, DNI: 34.421.351, sobre **sus haberes**, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados "Contar SA C/Robles, Jorge Javier S/ cobro ejecutivo" - Expediente 50296 del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de la ciudad de Necochea",

ARTICULO 2°: Los fondos retenidos se depositaran en la cuenta judicial abierta a nombre de autos Nro. N° 6177-027-0528534/8 Del Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Necochea, CBU N° 0140354927617752853489, a nombre de estos autos.

ARTICULO N°3: El ingreso y egreso que se produzca en Cuenta de Terceros para dar cumplimiento al oficio notificado, se hará a través del auxiliar de Tesorería 74003 EMBARGOS.

ARTICULO N°4: Regístrese, pase a Contaduría y Tesorería para su cumplimiento, infórmese mensualmente al Juzgado.

REGISTRADO BAJO N°

34



Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales